

Impuestos diferidos

(Cifras en millones de pesos)

Los impuestos diferidos al cierre del tercer trimestre de 2024 se integran de la siguiente manera:

		Origen		ISR		PTU		Total	
Activo	Pérdidas fiscales	\$	-	\$	-	\$	-		-
	Valuación a mercado		-		-		-		-
	Otros		503		46		549		
		\$	503	\$	46	\$	549		
Pasivo	Pérdidas fiscales	\$	-	\$	-	\$	-		-
	Valuación a mercado		-		-		-		-
	Otros		(75)		-		(75)		
		\$	(75)	\$	-	\$	(75)		
Efecto neto		\$	428	\$	46	\$	474		

Derivado de la aprobación de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU), el 14 de septiembre de 2007, el Consejo Mexicano para la investigación y el Desarrollo de Normas de Información Financiera emitió la INIF 8 la cual dispone que la entidad debe determinar el pasivo o activo del IETU diferido con base en la INIF 4 sobre diferencias temporales y los créditos de IETU, con base en el método de activos y pasivos.